



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR OTRA PARTE, OSCAR FERNANDO NUÑEZ GUZMAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "JICOSUR" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- DE "JICOSUR":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.2.- Que tiene su domicilio en la Calle Alfredo Bonfil No.9, Col. Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, Tel. 01(357) 384-0545.

I.3.- Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la JICOSUR, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de Creación de esta.

I.4.- Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio de Creación, así mismo, que el registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPD que representa es JIM130618IT6.

#### II.- DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratarse y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios, materiales de este contrato.



II.2.- Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave [REDACTED] y que para acreditarlo exhibe cédula de identificación fiscal y acuse de inscripción al registro federal de contribuyentes, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle [REDACTED] [REDACTED] C.P. 48999

II.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, su reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integral del presente contrato.

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" sujetan su compromiso a la forma y términos expuestos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.-** Es objeto del presente contrato que la JICOSUR adquiera del "Proveedor", los bienes y servicios consistentes para la Instalación de antenas repetidoras" de conformidad con las especificaciones técnicas y demás descripciones establecidas en la cláusula segunda de este contrato.

**SEGUNDA.- Obligaciones del "Proveedor".-** El "Proveedor" se compromete y obliga a entregar a la "JICOSUR" los bienes y servicios consistentes en la Licitación LPL-JICOSUR-019-2019-2. En la partida 2.

**TERCERA.- Inicio de actividades.-** El inicio de los trabajos para la instalación de antenas comenzará una vez que la JICOSUR entregue al proveedor todos los insumos previos a la realización del trabajo.



renunciando tacita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman en el Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, el día 31 de diciembre del 2019.

POR "LA JICOSUR"

MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
JICOSUR

"PROVEEDOR"

OSCAR FERNANDO NUÑEZ GUZMAN

TESTIGO COORDINACION  
ADMINISTRATIVA



ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS.  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
JICOSUR